

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

a través de la Dirección de Calidad en el Deporte, en coordinación con la
Asociación de Boxeo del Estado de Nuevo León, A. C.,

PROCESO SELECTIVO ESTATAL DE BOXEO

rumbo a la ON 2027

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2026

El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), a través de la Dirección de Calidad en el Deporte y en coordinación con la Asociación de Boxeo del Estado de Nuevo León, A. C., establece el presente **PROCESO SELECTIVO ESTATAL DE BOXEO** rumbo a la ON 2027, mediante el cual se determinará la integración de la Preselección y la Selección Estatal de Boxeo de Nuevo León.

El presente Proceso Selectivo se aplicará juntamente con la Convocatoria Estatal de Boxeo rumbo a la ON 2027. En este documento se establecen las etapas, criterios de evaluación, mecanismos de clasificación y demás disposiciones para definir a las y los atletas que continuarán dentro del proceso y podrán integrar la Selección Estatal.

PROCESO SELECTIVO ESTATAL DE BOXEO

1. OBJETO, ALCANCE Y RELACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS

El presente documento tiene por objeto establecer las etapas, criterios de evaluación, mecanismos de clasificación, plazas y disposiciones aplicables para determinar la integración de la Preselección y la Selección Estatal de Boxeo de Nuevo León rumbo a la ON 2027.

La participación en cualquiera de las etapas, la clasificación a los cuadros de semifinales y finales o la obtención de un resultado deportivo no garantizarán, por sí mismas, la incorporación definitiva a la Selección Estatal.

La designación de las y los integrantes de la Selección Estatal estará condicionada al cumplimiento de los criterios técnicos, físicos, médicos, administrativos, documentales y de preparación establecidos en este Proceso Selectivo y en las demás disposiciones aplicables.

2. ETAPAS Y CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO

El Proceso Selectivo Estatal de Boxeo se desarrollará mediante las siguientes etapas:

1. Fase Preliminar de Evaluación Técnico-Competitiva.
2. Integración y sorteo de los cuadros definitivos.
3. Fase de eliminación directa, integrada por semifinales y finales.
4. Integración de la Preselección Estatal.
5. Periodo de preparación, seguimiento y evaluaciones.
6. Integración y publicación de la Selección Estatal definitiva.



2.1. Calendario

Etapas	Fecha o periodo
Fase Preliminar de Evaluación Técnico-Competitiva	30 y 31 de octubre; 6, 7 y 13 de noviembre de 2026
Integración y sorteo de los cuadros definitivos	13 de noviembre de 2026
Semifinales y finales	14, 21 y 28 de noviembre, y 5 de diciembre de 2026
Publicación preliminar de la Preselección Estatal	Después de concluir las finales y una vez integrados los resultados
Periodo de preparación, seguimiento y evaluaciones	Desde la publicación definitiva de la Preselección Estatal y hasta la determinación de la Selección Estatal
Publicación de la Selección Estatal definitiva	Antes de la Etapa Regional, en la fecha que comunique el Comité Técnico una vez publicado el calendario correspondiente por la CONADE.

2.2. Publicación de los resultados

Los resultados correspondientes a la integración de los cuadros, la Preselección y la Selección Estatal serán comunicados a las y los entrenadores responsables por los medios oficiales que determine el Comité Técnico Estatal.

Las valoraciones, resultados y determinaciones emitidos por el Comité Técnico Estatal serán definitivos y no estarán sujetos a inconformidad, revisión o recurso, por lo que no se establecerá un plazo para su impugnación.

Las determinaciones deberán constar en el acta o dictamen correspondiente y sustentarse en los criterios, ponderaciones y procedimientos establecidos en el presente Proceso Selectivo.

La comunicación de los resultados surtirá efectos a partir del momento en que sea realizada por los medios oficiales correspondientes.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las y los atletas se realizará tomando como base las disposiciones del Anexo Técnico de Boxeo de la ON 2027, las características técnico-competitivas de la disciplina y los criterios aprobados por el Comité Técnico Estatal.

La Fase Preliminar de Evaluación Técnico-Competitiva tendrá como finalidad observar y valorar el desempeño de las y los atletas inscritos, así como determinar a quienes integrarán los cuadros definitivos de hasta cuatro participantes por categoría, rama y división de peso.



Durante esta fase podrán realizarse:

1. Entrenamientos de observación.
2. Ejercicios técnicos y tácticos.
3. Pruebas físicas y actividades de control.
4. Combates de evaluación o sparrings controlados.
5. Otras actividades que el Comité Técnico Estatal considere necesarias para realizar la valoración.

Los combates de evaluación o sparrings controlados no tendrán el carácter de combates oficiales, no producirán resultados oficiales de victoria o derrota ni serán determinados mediante tarjetas de jueces.

3.1. Elementos de evaluación

La valoración considerará los siguientes elementos:

1. Desempeño y capacidad de respuesta durante los combates de evaluación.
2. Dominio y ejecución de los fundamentos técnicos del boxeo.
3. Aplicación táctica y toma de decisiones.
4. Condición física específica para la práctica competitiva del boxeo.

La evaluación será realizada **exclusivamente por las y los entrenadores integrantes del Comité Técnico Estatal**, de manera colegiada y documentada mediante la Cédula de Evaluación Técnico-Competitiva, conforme a las ponderaciones y la fórmula establecidas en el numeral 4 del presente Proceso Selectivo.

El desempeño observado durante los combates de evaluación será uno de los elementos de la valoración integral y no determinará, por sí mismo, la clasificación de una o un atleta.

4. PONDERACIÓN Y ELEGIBILIDAD

Cuando una categoría, rama y división de peso cuente con cinco o más atletas, la evaluación de la Fase Preliminar de Evaluación Técnico-Competitiva se realizará conforme a la siguiente ponderación:

Criterio	Ponderación
Desempeño y capacidad de respuesta durante los combates de evaluación	40%
Dominio y ejecución de los fundamentos técnicos	30%
Aplicación táctica y toma de decisiones	20%
Condición física específica para la práctica competitiva del boxeo	10%
Total	100%



Aunque el desempeño durante los combates de evaluación tendrá la ponderación individual más alta, no determinará por sí mismo la clasificación. La calificación final será el resultado de la valoración conjunta de todos los criterios.

4.1. Escala y fórmula de cálculo

Los integrantes del Comité Técnico Estatal fungirán como evaluadores, se encargarán de asignar a la o el atleta una calificación de cero a diez en cada criterio.

Para cada criterio se obtendrá el promedio de las calificaciones asignadas por los integrantes del comité técnico evaluador. La calificación final se calculará mediante la fórmula siguiente:

Calificación final = Σ (promedio del criterio $\div$ 10 $\times$ ponderación correspondiente).

El resultado se expresará en una escala de cero a cien puntos, con dos decimales.

Cuando una división de peso cuente con cinco o más atletas, los que obtengan las calificaciones finales más altas durante la Fase Preliminar integrarán el cuadro definitivo, siempre que hayan cumplido con los requisitos médicos, técnicos, documentales y administrativos aplicables.

No se establecerá una calificación numérica mínima para ingresar al cuadro definitivo. La elegibilidad se determinará por el orden de las calificaciones obtenidas y por el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Cuando una división cuente con cuatro, tres o dos atletas, todos ingresarán al cuadro definitivo, siempre que hayan asistido a la Fase Preliminar y cumplido con los demás requisitos aplicables.

4.2. Asistencia obligatoria

La asistencia a las actividades para las cuales sea convocada cada atleta durante la Fase Preliminar de Evaluación Técnico-Competitiva será obligatoria.

La inasistencia injustificada a una evaluación oficial obligatoria podrá dar lugar a la baja previa notificación y garantía de audiencia, conforme a la Convocatoria General. Ante una ausencia justificada se aplicará el procedimiento institucional de acreditación y, cuando proceda, reprogramación u otra solución técnica publicada previamente. No existe clasificación automática por ausencia.

Las lesiones, enfermedades, obligaciones escolares acreditadas y causas de fuerza mayor se analizarán conforme a los capítulos sobre casos especiales y permanencia de la Convocatoria General; los compromisos personales ordinarios no generan por sí solos un derecho a reprogramación.



5. DESEMPATES E INTEGRACIÓN DE LOS CUADROS DEFINITIVOS

Cuando dos o más atletas obtengan la misma calificación final y el empate afecte su clasificación al cuadro definitivo, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor calificación en desempeño y capacidad de respuesta durante los combates de evaluación.
2. Mayor calificación en dominio y ejecución de los fundamentos técnicos del boxeo.
3. Mayor calificación en aplicación táctica y toma de decisiones.
4. Mayor calificación en condición física específica para la práctica competitiva del boxeo.
5. Si persiste el empate, se emitirá dictamen colegiado del Comité Técnico motivado con base en indicadores y evidencia verificable ya publicada, sujeto a revisión conforme a la Convocatoria General; no se introducirán criterios nuevos después de la evaluación.

No se realizarán actividades, evaluaciones o combates adicionales para resolver un empate.

5.1. Integración de los cuadros

Los cuadros definitivos se integrarán conforme a lo siguiente:

1. **Cinco o más atletas:** ingresarán los que obtengan las calificaciones finales más altas.
2. **Cuatro, tres o dos atletas:** todos ingresarán al cuadro definitivo.
3. **Un atleta:** el Comité Técnico Estatal determinará su desempeño y podrá valorar la incorporación de una o un atleta procedente de la división de peso inmediata inferior o superior.
4. **Ningún atleta:** la división será declarada desierta y el Comité Técnico Estatal podrá valorar su ocupación mediante una o un atleta procedente de la división de peso inmediata inferior o superior.

En todos los casos, las y los atletas que integren los cuadros deberán haber asistido a la Fase Preliminar y cumplido con los demás requisitos aplicables.

5.2. Ajustes en divisiones con un atleta o desiertas

Cuando una división de peso cuente con un atleta o permanezca desierta, el Comité Técnico Estatal podrá determinar el cambio de atletas provenientes de la división inmediata inferior o superior, siempre que pertenezca a la misma categoría de edad.

La determinación deberá sustentarse en criterios técnicos y contar con la valoración del equipo metodológico y del área de nutrición, a fin de verificar que el cambio sea viable, reglamentariamente procedente y seguro para la salud y el rendimiento de la o el atleta.



El cambio requerirá la aceptación expresa de la o el atleta que se pretenda mover y de su entrenador responsable.

La propuesta técnica de cambio de división será formulada por el equipo evaluador y, en su caso, autorizada por la Comisión Técnica formalmente integrada conforme a la Convocatoria General, mediante dictamen previo al sorteo y sin perjuicio de la aceptación de la persona deportista y el aval médico.

El cambio deberá determinarse antes de la integración y el sorteo de los cuadros definitivos. Una vez realizado el sorteo, no podrán efectuarse movimientos que modifiquen la integración de los cuadros.

Las determinaciones deberán constar en el dictamen técnico correspondiente.

6. PLAZAS E INTEGRACIÓN DE LA PRESELECCIÓN ESTATAL

La Preselección Estatal de Boxeo se integrará con los dos finalistas de cada categoría, rama y división de peso, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria Estatal de Boxeo y en el presente Proceso Selectivo.

Las plazas se asignarán inicialmente de la siguiente manera:

1. La o el atleta que obtenga el primer lugar será titular.
2. La o el atleta que obtenga el segundo lugar será reserva.

La condición inicial de titular o reserva no garantizará la incorporación definitiva a la Selección Estatal ni la participación en la etapa posterior correspondiente. Ambos atletas deberán cumplir con las obligaciones de preparación, asistencia, evaluaciones, documentación, elegibilidad y permanencia establecidas.

El resultado deportivo obtenido en la fase de eliminación directa será el criterio prioritario para la asignación de las plazas. La prioridad del atleta titular se mantendrá siempre que cumpla con la totalidad de las obligaciones y criterios aplicables durante la continuación del proceso.

6.1. Divisiones con un atleta

Cuando una división de peso cuente con un atleta después de la Fase Preliminar y de los ajustes técnicos procedentes, el Comité Técnico Estatal determinará si puede integrarse a la Preselección.

La condición de participante único no otorgará automáticamente la calidad de titular. Su incorporación deberá sustentarse en los resultados de la evaluación técnico-competitiva y en el dictamen correspondiente.



Cuando resulte procedente incorporar al atleta como preseleccionado, el Comité Técnico Estatal determinará su condición inicial y dejará constancia de que la división no cuenta con reserva.

6.2. Divisiones desiertas

Cuando una división de peso permanezca desierta, el Comité Técnico Estatal podrá aplicar el procedimiento de ajuste previsto en el numeral 5.2.

Si no existe un atleta técnicamente viable o si el cambio no resulta reglamentariamente procedente, seguro o aceptado por la o el atleta y su entrenador responsable, la división permanecerá desierta.

6.3. Carácter de las plazas

Las plazas de titular y reserva serán individuales y corresponderán exclusivamente a la categoría, rama y división de peso determinadas por el Comité Técnico Estatal. En boxeo no se contemplan plazas por equipo ni relevos.

La condición de titular o reserva podrá modificarse conforme a las causas de baja, sustitución o pérdida de elegibilidad establecidas en este Proceso Selectivo.

7. OBLIGACIONES Y PERMANENCIA DE LAS Y LOS PRESELECCIONADOS ESTATALES.

Las y los atletas que integren la Preselección Estatal deberán:

1. Asistir a los entrenamientos, concentraciones y evaluaciones oficialmente programados.
2. Cumplir con un mínimo del 85 % de asistencia.
3. Atender las indicaciones del cuerpo técnico y del equipo multidisciplinario.
4. Cumplir con los parámetros técnicos, físicos, médicos, nutricionales, psicológicos y de rendimiento establecidos.
5. Mantener vigente y completa la documentación requerida.
6. Informar oportunamente cualquier lesión, enfermedad o circunstancia que afecte su participación.
7. Cumplir con las disposiciones técnicas, administrativas y disciplinarias aplicables.

7.1. Cálculo de asistencia y ausencias justificadas

El porcentaje de asistencia se calculará únicamente sobre los entrenamientos, concentraciones y evaluaciones oficialmente programados y comunicados durante el periodo en que la o el atleta se encuentre habilitado para participar.

Las ausencias por lesión o enfermedad, convocatoria oficial de una selección nacional, actividad escolar obligatoria o causa de fuerza mayor podrán considerarse justificadas, siempre que se notifiquen al Comité Técnico Estatal y se presente la documentación comprobatoria correspondiente.



Las ausencias debidamente justificadas no se computarán para calcular el porcentaje de asistencia. Para tal efecto, se aplicará la fórmula siguiente:

Porcentaje de asistencia = $\text{asistencias} \div \text{actividades computables} \times 100$.

Las actividades computables serán las oficialmente programadas, excluyendo aquellas cuya ausencia haya sido justificada y aceptada por el Comité Técnico Estatal.

La ausencia justificada no eximirá a la o el atleta de cumplir con las evaluaciones y parámetros necesarios para permanecer en la Preselección. Cuando la ausencia sea prolongada o afecte su preparación, el Comité Técnico Estatal podrá solicitar una reevaluación antes de autorizar su continuidad.

Las y los entrenadores de selección estatal llevarán el registro de asistencia de sus atletas y entregarán los reportes que les solicite el Comité Técnico Estatal.

7.2. Permanencia y baja

La permanencia en la Preselección Estatal estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral.

Podrá ocasionar la baja de la Preselección o la modificación de la condición de titular o reserva:

1. No alcanzar el 85 % de asistencia.
2. Incumplir las evaluaciones, parámetros o requisitos aplicables.
3. Perder la elegibilidad deportiva o médica.
4. Presentar documentación falsa, alterada, incompleta o no vigente.
5. Abandonar injustificadamente el proceso de preparación.
6. Incumplir las disposiciones técnicas, administrativas o disciplinarias.
7. Encontrarse bajo una suspensión deportiva, médica o por dopaje.

La baja o modificación de la plaza será resuelta por la Comisión Técnica formalmente integrada conforme a la Convocatoria General, mediante resolución motivada y previo otorgamiento de la garantía de audiencia prevista en el capítulo de bajas y sustituciones, salvo renuncia voluntaria.

8. DEFINICIÓN DE LA SELECCIÓN ESTATAL

La Selección Estatal de Boxeo de Nuevo León se integrará con las y los atletas titulares de la Preselección Estatal que cumplan con las obligaciones, evaluaciones y requisitos establecidos en la Convocatoria Estatal de Boxeo, en el presente Proceso Selectivo y en la normativa aplicable de la ON 2027.

El resultado obtenido durante la fase de eliminación directa será el criterio deportivo prioritario. En consecuencia, la o el atleta que haya obtenido el primer lugar conservará la prioridad para ocupar la plaza titular, siempre que:



1. Cumpla con un mínimo del 85 % de asistencia.
2. Participe en las evaluaciones y actividades obligatorias.
3. Cumpla con los parámetros técnicos, físicos, médicos y de rendimiento establecidos.
4. Mantenga vigente y completa su documentación.
5. Conserve su elegibilidad en la categoría, rama y división de peso correspondientes.
6. Cumpla con las disposiciones técnicas, administrativas y disciplinarias aplicables.

La condición de reserva corresponderá inicialmente a la o el atleta que haya obtenido el segundo lugar. La reserva podrá ocupar la plaza titular únicamente cuando quien tenga la prioridad:

1. Cause baja o renuncie expresamente.
2. No alcance el porcentaje mínimo de asistencia.
3. Incumpla con las evaluaciones, parámetros u obligaciones establecidas.
4. Sea declarado médicamente no apto.
5. Pierda su elegibilidad.
6. Se encuentre bajo suspensión deportiva, médica, disciplinaria o por dopaje.
7. No complete la documentación o los requisitos exigidos para la etapa correspondiente.

La sustitución no será automática. Antes de ocupar la plaza, la o el atleta reserva deberá cumplir con la totalidad de los requisitos y acreditar que se encuentra en condiciones técnicas, físicas, médicas y administrativas para representar al estado.

8.1. Determinación definitiva

El Comité Técnico Estatal analizará los resultados deportivos, los registros de asistencia, las evaluaciones realizadas y el cumplimiento de los requisitos aplicables, y emitirá el dictamen para determinar la integración definitiva de la Selección Estatal.

La evaluación posterior al evento no tendrá por objeto repetir la competencia ni sustituir discrecionalmente a quien haya obtenido el primer lugar. Su finalidad será comprobar que la o el atleta titular mantiene las condiciones necesarias para continuar y representar a Nuevo León.

Las determinaciones deberán quedar sustentadas en los registros, evaluaciones y antecedentes generados durante el proceso.

8.2. Publicación de la Selección Definitiva

La integración definitiva de la Selección Estatal será comunicada a las y los atletas y entrenadores responsables por los medios oficiales determinados por el Comité Técnico Estatal. La fecha exacta será comunicada una vez publicado el calendario oficial de la siguiente etapa de la ON 2027.



9. COMISIÓN TÉCNICA ESTATAL

La Comisión Técnica del proceso se integrará, contará con quórum y votará conforme a la Convocatoria General. Las personas que se relacionan a continuación podrán integrar el grupo técnico evaluador y de apoyo operativo, con funciones de observación y propuesta; su inclusión en esta lista no modifica la composición ni las facultades de la Comisión Técnica institucional:

- a) Director Técnico de Boxeo del INDE: Nilyon Rodríguez Laffita.
- b) Responsable de zona A: Francisco Antonio Martínez Ruiz.
- c) Responsable de zona B: Javier Vega Vega.
- d) Responsable de zona C: Clara Beatriz Tenorio Dávila.
- e) Responsable de zona D: Ventura Guadalupe Vázquez González.
- f) Analista Técnico del INDE: Isaac Ramón Torres Vázquez.

La Comisión Técnica Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

1. Supervisar la aplicación de las disposiciones técnicas de la presente Convocatoria y del Proceso Selectivo Estatal.
2. Coordinar la Fase Preliminar de Evaluación Técnico-Competitiva.
3. Integrar los cuadros definitivos conforme a los criterios establecidos en el Proceso Selectivo Estatal.
4. Determinar los ajustes técnicos y cambios excepcionales de división de peso que resulten procedentes.
5. Recibir observaciones técnicas y remitir las inconformidades de selección a la Comisión de Revisión de la Convocatoria General, sin sustituir sus facultades.
6. Elaborar las actas, dictámenes y comunicaciones necesarias para documentar sus determinaciones.

El grupo evaluador será coordinado por el Director Técnico de Boxeo y contará con apoyo del Analista Técnico para resguardar cédulas y actas. La presidencia y secretaría de la Comisión Técnica institucional serán las previstas en la Convocatoria General.

Las propuestas del grupo evaluador serán técnicas y no vinculantes. Las decisiones de selección se tomarán por la Comisión Técnica con el quórum, mayorías, voto de calidad y excusas por conflicto de interés establecidos en la Convocatoria General.

La Comisión Técnica sesionará válidamente conforme al quórum previsto en la Convocatoria General. Quien tenga conflicto de interés deberá excusarse de la deliberación y votación correspondientes y la excusa quedará asentada en acta.

Las determinaciones deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y comunicarse a las personas involucradas por conducto de la o el entrenador responsable.



11. TRANSITORIOS, VIGENCIA Y CASOS NO PREVISTOS

El presente Proceso Selectivo entrará en vigor a partir de su publicación y permanecerá vigente hasta la integración definitiva de la Selección Estatal de Boxeo de Nuevo León rumbo a la ON 2027.

Los aspectos técnicos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico Estatal, dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a la presente Convocatoria Estatal de Boxeo, el Anexo Técnico de Boxeo de la ON 2027 y demás disposiciones aplicables.

Cualquier modificación posterior al inicio de la primera etapa solo procederá por las causas y con los plazos, límites y efectos hacia adelante previstos en la Convocatoria General; deberá publicarse mediante aviso institucional motivado.

La participación en el Proceso Selectivo implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones establecidas en este documento.

COMITÉ ORGANIZADOR

Monterrey, Nuevo León, a 9 de octubre de 2026.



**CARTA RESPONSIVA PARA ATLETAS MENORES DE 18 AÑOS
EN EL PROCESO SELECTIVO ESTATAL DE BOXEO RUMBO A LA ON 2027.**

yo, _____, (madre, padre o
persona tutora de): _____,
(nombre completo de la o el atleta), autorizo su inscripción y participación en el Proceso
Selectivo Estatal de Boxeo rumbo a la ON 2027, incluidas las evaluaciones,
entrenamientos, pesajes y combates correspondientes.

Manifiesto que conozco los riesgos inherentes a la práctica competitiva del boxeo y que
la información médica y documentación proporcionadas son completas y verídicas.

Asimismo, me comprometo a informar cualquier lesión, enfermedad, suspensión médica
o condición que pudiera afectar su participación segura.

Autorizo que, en caso de lesión o emergencia durante las actividades del proceso, la o el
atleta reciba atención inmediata y, de ser necesario, sea trasladado a una unidad médica.

Declaro que conozco y acepto las disposiciones establecidas en la Convocatoria Estatal
de Boxeo, el Proceso Selectivo Estatal de Boxeo rumbo a la ON 2027 y la normativa
aplicable.

ATENTAMENTE

(Nombre completo con ambos apellidos y firma)

En caso de emergencia favor contactar a:

Nombre: _____.

Parentesco: _____.

Teléfono: _____.

Dirección: _____.

Adjunto copia legible de mi identificación oficial vigente.

Lugar y fecha:

_____.



CARTA COMPROMISO PARA ATLETAS MAYORES DE 18 AÑOS EN EL PROCESO SELECTIVO ESTATAL DE BOXEO RUMBO A LA ON 2027.

Yo, _____,
(nombre completo de la o el atleta), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy mayor de 18 años y que es mi voluntad inscribirme y participar en el Proceso Selectivo Estatal de Boxeo rumbo a la ON 2027, incluidas las evaluaciones, entrenamientos, pesajes y combates correspondientes.

Declaro que conozco los riesgos inherentes a la práctica competitiva del boxeo y que la información médica y documentación proporcionadas son completas y verídicas. Asimismo, me comprometo a informar cualquier lesión, enfermedad, suspensión médica o condición que pudiera afectar mi participación segura.

Autorizo que, en caso de lesión o emergencia durante las actividades del proceso, reciba atención inmediata y, de ser necesario, sea trasladado a una unidad médica.

Declaro que conozco y acepto las disposiciones establecidas en la Convocatoria Estatal de Boxeo, el Proceso Selectivo Estatal de Boxeo rumbo a la ON 2027 y la normativa aplicable, y me comprometo a cumplir las indicaciones técnicas, médicas, administrativas y de seguridad que correspondan.

ATENTAMENTE

(Nombre completo con ambos apellidos y firma)

En caso de emergencia favor contactar a:

Nombre: _____.

Parentesco: _____.

Teléfono: _____.

Dirección: _____.

Lugar y fecha: _____.



CARTA DE EXPERIENCIA Y EJERCICIO PROFESIONAL ENTRENADOR O ENTRENADORA DE BOXEO

DATOS GENERALES

Nombre completo: _____.

CURP: _____. Teléfono: _____.

Institución, club, gimnasio o escuela:

Domicilio donde ejerce o imparte enseñanza:

Municipio: _____. Código postal: _____.

Años de experiencia como entrenador o entrenadora de boxeo: _____.

Por medio de la presente, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia señalada y que actualmente ejerzo como entrenador o entrenadora de boxeo.

Asimismo, manifiesto que conozco las reglas y disposiciones aplicables a la práctica y competencia del boxeo, y me comprometo a cumplir con lo establecido en la Convocatoria Estatal de Boxeo y en el Proceso Selectivo Estatal de Boxeo rumbo a la ON 2027.

Declaro que la información proporcionada es verídica y autorizo que pueda ser revisada o verificada por la autoridad deportiva correspondiente para efectos de mi inscripción y acreditación.

Firma del entrenador o entrenadora

Vo. Bo. Director Técnico de Competencia

Nombre: _____

Nombre: _____

Lugar y fecha:

